CONTESTACIÓN A DUDAS PLANTEADAS POR LICITADORES

EXPTE.: CSE/9900/1100931334/19/PA.

CONSULTA 1: ¿Cuándo se refieren en el apartado "6.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera, al ámbito al que se refiere el contrato, se refiere exclusivamente al CPV 85141210 "Servicios de tratamientos médicos a domicilio" o abarca, como en el caso de la solvencia técnica aquellas actividades definidas por los 3 primeros dígitos del CPV?

RESPUESTA: Se refieren a aquellas actividades definidas por los 3 primeros dígitos del CPV: Servicios de salud

CONSULTA 2: ¿Debe indicarse además del precio de licitación la cápita ofertada por el licitador en el Anexo IV?

RESPUESTA: En la plataforma de licitación es suficiente con incorporar el precio final de cada lote (exluído IVA). No obstante, de incorporar el ANEXO IV de oferta económica, sería conveniente incorporar el precio ofertado correspondiente a la cápita.

CONSULTA 3: ¿la cápita ofertada se calcula en todo caso aplicando de manera lineal a la cápita de 5,04€ el descuento realizado al precio de licitación?

RESPUESTA: La cápita es un precio inicial para todos los lotes (5,04 €). La oferta se hará con el descuento que se prevea realizar a cada lote.

CONSULTA 4: ¿Es posible hacer una oferta diferente por Área de salud?

RESPUESTA: Cuando se concurra a un Lote con varias Áreas integradas en el mismo, la oferta se entiende que es para el Lote en su conjunto. La plataforma no contempla efectuar ofertas de cápita independientes por cada Área que conforman el lote. Será la empresa la que internamente pueda ajustar el precio de la cápita por Lote según sus previsiones.